

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2021-SBA

CONTRATACION DE BIENES

“ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA 2021”

Siendo las 15:00 horas del día 25 de marzo del 2021, Se reunión los miembros del comité de selección conformado por la Ing. Dianora Rafaela López Tejada en calidad de presidente del comité y como miembros integrantes titulares Lic. Ysamar Minorka Carpio Paredes y la Ing. Betsy Madeleyne Márquez Sigwas, designados por resolución de Gerencia General N° 126-2021 de fecha 18 de Marzo del 2021, encargados de conducir el presente procedimiento de selección **“ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA 2021”**.

Acto seguido, se verifica la presentación de un formato (libre), con expediente N° 2206-2021 remitido por la empresa ADRIDAY GROUP E.I.R.L, con fecha 24 de marzo del 2021 ante mesa de partes de la entidad, conteniendo la formulación de (02) Observaciones del proveedor mencionado, el mismo que se encuentra como participante registrado con expediente N° 2206-2021 de fecha 24 de marzo del 2021, por lo que se procede a absolver las observación formulada en este acto y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 34 del manual de contrataciones N° 002-2019 SBA:

OBSERVACIÓN 01 – “ADRIDAY GROUP E.I.R.L”

Acápites de las bases:

Sección específico

Numeral 2.2.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

LITERAL e)

Pág. 16-17

Dentro de los documentos de presentación obligatoria se solicita:

- e) *Copia simple de la autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, otorgada por SENASA, excepto para los ítems ajo pelado, olluco picado, lechuga americana. En caso de no ser propietario del establecimiento de procesamiento primario deberá de presentar una declaración jurada comprometiéndose al uso de un establecimiento que cuente con dicha autorización, se solicita al comité incluir dentro de lo solicitado nota: para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el certificado de autorización sanitaria el establecimiento indique: NOMBRE DE LA ESPECIE del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA, debido a que actualmente no se están emitiendo certificados con la variedad del producto.*

Luego de analizar la observación 01, presentada por el participante ADRIDAY GROUP E.I.R.L., este comité decide:

ABSOLVER LA OBSERVACIÓN 01 Y PRECISAR QUE CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES SE PROCEDERÁ A INCLUIR LO SIGUIENTE:

- **NOTA:** Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el certificado de autorización sanitaria el establecimiento indique: NOMBRE DE LA ESPECIE del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA, debido a que actualmente no se están emitiendo certificados con la variedad del producto.

Nota que estará comprendida en la sección específica- capítulo II numeral 2.2.1 – "DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA" - literal e) - PAG.17.

OBSERVACIÓN 02 – "ADRIDAY GROUP E.I.R.L"

Acápate de las bases:

Sección específico

Capítulo III

Numeral 3.1 Especificaciones técnicas, detalla el producto REPOLLO (nombre comercial), se solicita al comité de selección considerar su nombre real COL CRESPA, debido a que es así como está considerado dentro del sistema de SENASA y por ende al momento de emitirnos la AUTORIZACION SANITARIA se considera tal nombre COL CRESPA

Luego de analizar la observación 02, presentada por el participante ADRIDAY GROUP E.I.R.L., este comité decide:

Acogerse a la Observación 02 y precisar que con motivo de la integración de bases se procederá a considerar al:

Repollo como "COL CRESPA"

Estando debidamente fundamentada, ya que es el nombre técnico que considera SENASA dentro del sistema para la emisión de AUTORIZACION SANITARIA.

Que estará comprendida en la sección específica- capítulo III numeral 3.1 – PAG 26

Indicar que para la absolución de las observaciones detalladas en este documento, se pidió la autorización del área usuaria (Dirección de Servicios Alimentarios), quien con informe N° 206-2021-SBA-DSA evalúa las observaciones y autoriza modificaciones

técnicas de las bases.

Habiendo estado los tres miembros titulares de comité conforme con lo absuelto, sin más asuntos a tratar y siendo las 15:40 horas del mismo día se dio por concluido el presente acto, en señal de conformidad se procede a firmar la presente.

Dianora Rafaela López Tejada
Presidente

Lic. Ysamar Minorka Carpio Paredes
Miembro

Betsy Madeleyne Márquez Sigüas
Miembro